

BASES DE PROMOCIÓN
"GANA CON TARAPACÁ"
VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.

1. **VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.** en adelante "**VSPT**", dentro de sus actividades de marketing ha organizado una promoción denominada "**Gana con Tarapacá**" en adelante, la "**Promoción**", destinada a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye a través de sus empresas relacionadas.
2. La presente Promoción está dirigida a los consumidores mayores de 18 años, que compren los productos participantes en los locales singularizados en el Anexo N°1, en adelante los "**Locales Adheridos**".

Esta Promoción se comunicará al público consumidor a través de material publicitario instalado en cada Local Adherido comunicando la promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.

3. Los productos participantes en la Promoción son los vinos de las marcas "**Gran Reserva Tarapacá**", "**Viñamar**", "**Castillo de Molina**" y "**1865**", en todos sus formatos y variedades, en adelante los "**Productos Participantes**".

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock del respectivo local al momento de la compra.

4. La presente Promoción estará vigente desde el **04 de septiembre de 2025** hasta el **15 de septiembre de 2025**, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el stock de 120 (ciento veinte) cupones por local, lo que ocurra primero.
5. La presente promoción consiste en que por la compra de al menos 1 (una) unidad de los Productos Participantes, el consumidor tendrá derecho a solicitar al encargado del local un cupón, el cual deberán llenar correctamente, indicando:

- Nombre completo
- Dirección
- Rut
- Celular
- Email

Una vez que el cliente haya llenado correctamente el cupón, éste deberá ser depositado en el buzón habilitado para la promoción en el respectivo Local Adherido.

En total, cada Local Adherido dispondrá de 120 (ciento veinte) cupones a repartir entre los consumidores que cumplan con la mecánica descrita en estas bases. Existirá 1 (un) ganador por cada Local Adherido.

6. El premio para las personas ganadoras consistirá en una (1) caja de vinos Gran Reserva Tarapacá, en formato de 750 cc, la cual incluye:
 - (i) 2 (dos) botellas de vino de la cepa Merlot de la marca “Tarapacá”.
 - (ii) 2 (dos) botellas de vino de la cepa Carmenere de la marca “Tarapacá”.
 - (iii) 2 (dos) botellas de vino de la cepa Cabernet Sauvignon de la marca “Tarapacá”.
 - (iv) 6 (seis) copas de vino de la marca “Tarapacá”.

Total de premios: 8 (ocho) premios en total, 1 (uno) por cada Local Adherido.

7. Los sorteos se efectuarán en cada uno de los Locales Adheridos, a cargo del respectivo encargado del local y bajo la supervisión de personal de VSPT, Compañía de Cervecerías Unidas S.A. o Comercial CCU S.A., dentro del período comprendido entre las 09:00 horas del día 16 de septiembre de 2025 y las 19:00 horas del día 17 de septiembre de 2025.
8. El nombre de la persona ganadora se comunicará por escrito, a través de un afiche exhibido en el respectivo Local Adherido una vez finalizado el sorteo y serán contactados vía telefónica y/o correo electrónico a partir de la fecha del respectivo sorteo, indicándoles que fueron ganadores y la forma de retirar su premio.

Una vez notificada, la persona ganadora deberá contactarse con **VSPT** dentro de las siguientes 48 (cuarenta y ocho) horas contadas desde el momento de la primera llamada telefónica y/o correo electrónico, luego de lo cual se le indicará la forma de retirar el premio. En caso de que la persona ganadora no se comunicara por el medio por el cual fue contactado, se elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también 48 (cuarenta y ocho) horas para comunicarse y hacer válido su premio. Si esta nueva persona tampoco respondiere al contacto en el plazo antes referido, perderá su derecho al premio, quedando **VSPT** facultada para disponer libremente de este.

9. Los premios deberán ser retirados por los ganadores en el respectivo Local Adherido donde se efectuó el sorteo y fueron seleccionados, debiendo retirar su premio dentro de 14 (catorce) días contados desde que se comunica la calidad de ganador. En caso que la

persona ganadora no retirare su premio en el plazo señalado, perderá su derecho a éste, quedando **VSPT** facultada para disponer libremente del Premio.

Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo. **VSPT** no será responsable en caso que alguno de los ganadores no retire en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo **VSPT** disponer libremente de éste.

10. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores del Grupo CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, trabajadores y dependientes que se desempeñen en los Locales Adheridos, embajadores e influenciadores de las marcas “Gato”, “Castillo de Molina”, “Misiones de Rengo”, “Santa Helena”, y “Tarapacá”, y de cualquiera de las marcas que **VSPT**, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
- Los ganadores autorizan expresamente a **VSPT** para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que **VSPT** considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.
- **VSPT** no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso

o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a **VSPT** por este concepto.

- **VSPT** sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. La persona que resulte ganadora no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de **VSPT** si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
- **VSPT** se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones donde fueron publicadas las bases, así como en los respectivos Locales Adheridos.
- Una copia de estas bases se mantendrá publicada en el sitio web www.ccu.cl/bases-legales/.

Jessica Muñoz Vargas
VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.

ANEXO N°1
“Locales Adheridos”

Local	Dirección
Opera Liquor Store Los Trapenses	Avenida Camino los Trapenses 3200, Lo Barnechea
Opera Liquor Store Pie Andino	Paseo Pie Andino 4850, Local S-122, Lo Barnechea
Opera Liquor Store San Carlos	Camino el Alba 12620, Las Condes
Botillería La Promo	San Luis de Macul 6193, Peñalolén
Botillería 2000	Froilán Roa 5035, Macul
Botillería Ryu	San Francisco 602, Local 4, Santiago Centro
Larbos	Paseo Estado 26, Santiago Centro
Distribuidora Santa María	Avenida Domingo Santa María 2595, Independencia/Renca